

62 45
63

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-129835- -00001-0000

Fecha: 2008-12-12 In: 12-45 Dep: 2020 NULCRLACIONE
Tia: 2 PATENTUS Cve: 1 REGDEPOSITO
Act: 538 PEREGRON Folios: 1

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 07-129.835
SOLICITANTE: PHARMAVAL S.R.L. .

ASUNTO: SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

DILIA RODRÍGUEZ D´ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo Nr. 08-91,336 de 24 de noviembre de 2008, por la suma de \$420.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,

DILIA RODRÍGUEZ D´ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20.824

64
63

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 91,336
FECHA : NOVIEMBRE 24 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-129835- -00001-0000

Fecha: 2008-12-12 16:12:45 Dep: 2020 NULCORLACION
LIBRO 2 - PATENTES LIBRO 1 - REGISTRO DE DEPOSITO
ACTA DE RECEPCION Folios: 1

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	95149655	24/11/2008	60,625,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2
A-1067

64-26
61



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-129835

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **593** DE

FECHA **27 DE JUNIO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

47
65

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Dilia Rodríguez
Apoderada

ASUNTO	Radicación	07 129835
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	008859
	Folios	004

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional
Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 4 – 13
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 14 - 15
- 1.3. Prioridad: Presentada en Italia, el 01.03.07, bajo el número MI2007A408

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: “Compuestos para la prevención y el tratamiento de la cefalea primaria y de la migraña”

48
bb

Según las reivindicaciones 1-8 se refiere a composiciones que contienen diterpeno de Ginko biloba, coenzima Q10 y vitamina B2

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de composiciones adecuadas para el tratamiento de migraña y cefalea.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona la composición de la presente solicitud.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 35/78

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- De la lectura de la descripción, se aprecia que lo que se desea proteger son composiciones, pero se encuentran reivindicadas como compuestos, favor hacer la corrección correspondiente.
- El término vitamina B2: 0.1-25 mg de la reivindicación 1, parece que no es coherente con las concentraciones de las reivindicaciones dependientes, ya que la reivindicación 4 se relaciona con 0.1-250 mg, que es el rango de concentración revelado en la descripción.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de la reivindicaciones 7 y 8, que trata de “El uso de una asociación...”, no es patentable, debido a que la legislación vigente únicamente contempla los productos y procedimientos como objeto de patente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente es 01.03.07, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6572899	“Formulación para el tratamiento de la pérdida de la memoria”	03.06.03
D2	US 6733797	“Neurocéutico para mejorar la memoria y las habilidades cognitivas”	11.05.04

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

- La patente US 6572899 revela composiciones que contienen: 12-1200 mg de terpenos de ginko biloba, 60 mg de coenzima Q10, 10 mg de vitamina B2 y fosfatidilcolina (Col. 1-2)
- La patente 6733797 enseña composiciones que contienen: 0-250 mg de extractos de ginko biloba, 0-10 mg de vitamina B2, fosfatidilcolina y 0-120 mg de coenzima Q10 (tablas 1-3)
- La presente solicitud se relaciona con una preparación que comprende:
 - Diterpeno de Ginko Biloba
 - Coenzima Q10
 - Vitamina B2
- Comparación de las características esenciales
-

Característica esencial	D1 (columnas 1-2)	D2 (tablas 1-3)
Diterpenos de Ginko Biloba	12- 1200 mg de Ginko Biloba (6% de terpenos)	0-250 mg de extracto (contiene terpenos) de Ginko biloba
Coenzima Q10	60 mg de coenzima Q10	0-120 mg Coenzima Q10
0.1-125 Vitamina B2	10 mg Vitamina B2	0-10 mg de Vitamina B2
Fosfolípidos	Fosfatidilcolina	Fosfatidilcolina

Se aprecia que todas las características esenciales de las composiciones reivindicadas se encuentran reveladas en los documentos citados, afectando la novedad de la solicitud.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

50
156

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 6572899	1-6	Novedad
D2	US 6733797	1-6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

2 JUN. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1814	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---